

DECRETO N°

0015

NEUQUEN.

05 ENE 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 3964, sancionada por el Honorable Concejo De liberante de la Ciudad de Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se renueva el "permiso de Uso y Ocupación Precaria" otorgado a CITEL por Decreto N° 492/82 por el término de 5 (cinco) años, de los espacios que demande la instalación del módulo de una antena de radio y la proyección de sus riendas sobre el cable/ y equipo repetidor con sus instalaciones complementarias, conforme consta a fojas 2 del Expediente N° 1296-C-82, sobre parte de la fracción A-6 originada según Expediente N° 2704-2981/78 de Mensura, con una superficie de 40 m2;

Que no existan inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

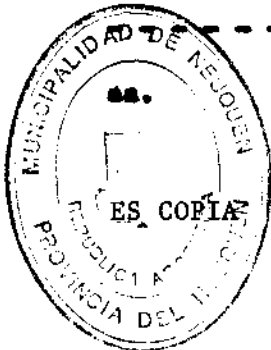
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3964, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 15 de Diciembre de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / - - - - - General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



Handwritten signature of Felipe Elias Ulloa

Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

FDO) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

6